



Cartagena de Indias, D. T. y C. 01 de agosto de 2022  
Oficio GED -.01-08-2022

Señor  
**DENUNCIA DE OFICIO**

**ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-028-2022**

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-028-2022, Presuntas irregularidades en el contrato de servicio de acueducto y alcantarillado GISSA.

**Antecedentes.**

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 01 de abril de 2022, decide atender de oficio denuncia tomada de las redes sociales, se radica con el código D-028-2022, mediante oficio PC-254 del 01 de abril de 2022 se asigna a la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Theran, con el apoyo de los asesores Externos Verónica Villanueva Puello y Yuri González Buevas, Con oficio PC- 484 del 05 de julio de 2022 se solicita a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal el apoyo del Profesional Universitario Cesar Banquez Bossa, oficio PC-255 de fecha 01 de abril de 2022, la denuncia se atiende a través del Grupo Especial de Atención Inmediata de Denuncias.

**Actuaciones Administrativas**

- Mediante oficio PC. 254- 01/04/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, asigno denuncia a profesionales.
- Mediante oficio 259 de fecha - 04/04/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información a la empresa Aguas de Cartagena (ACUACAR).
- Mediante oficio PC 323. 26/04/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito ampliación de términos, publicado por aviso, por ser una denuncia anónima sin correo.
- Mediante oficio PC. 405- 25/05/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicita información a la empresa de Aguas de Cartagena (ACUACAR).
- Mediante oficio de fecha 27 /05/2022, con radicado 2022-1301-44882-S, la empresa de AGUAS DE CARTAGENA, da respuesta a la solicitud de información de la denuncia 028 de 2022, dando alcance al oficio 405 /25/05/2022.
- Mediante oficio PC 415 - 02/06/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información a la Empresa de Aguas de Cartagena (ACUACAR).
- Mediante oficio PC 416, 02/06/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicita a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal apoyo para atención de denuncia, al Profesional CESAR LUIS BANQUEZ BOSSA, en temas de su competencia.
- Mediante oficio PC 417 de 03/06/2022, se solicita a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, si se adelanta Auditoría a la empresa de Aguas de Cartagena.
- Mediante memorando DTAF – 197-07/06/2022, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, dio respuesta al 417 del 03/06/2022, manifestando que ala fecha no se encuentra apertura auditoria de Aguas de Cartagena y que la misma quedo programada para ser ejecutada el segundo semestre del Plan de Vigilancia y Control Fiscal.
- Mediante oficio PC-419 30/06/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo dio respuesta de tramite de denuncia 028/2022, a través de aviso por ser una denuncia de oficio.
- Mediante oficio PC 445 de fecha, 15 de junio del 2022, se solicita información a la empresa de Aguas de Cartagena, por segunda vez.





- Mediante oficio PC 467 28/06/2022, se solicita información por TERCERA VEZ a la empresa de Aguas de Cartagena.
- Mediante oficio de DTAF 214 -05/07/2022, la Directora Técnica de Auditoría Fiscal, da respuesta a la solicitud del oficio PC 484, referente al apoyo del profesional CESAR LUIS BANQUEZ BOSSA.
- Mediante oficio radicado No. 2022-1301-61881-S, de la empresa Aguas de Cartagena, con fecha 19/07/2022, dando alcance al oficio 405 25/05/2022, se adjunta la información pendiente por entregar.
- Mediante oficio PC 505, 22/07/2022, se envía oficio al Doctor WILLIAN DAU CHAMAT, referente a la denuncia 028/2022 que se aperturo en esta Coordinación.
- Mediante oficio recibido de Aguas de Cartagena con radicado 2022-1301-66434-S, del 4 de agosto de 2022, se anexa respuesta a la solicitud de información referente a denuncia D-028/2022.

### Conclusiones

**Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas y Profesional Universitario Cesar Banquez, se concluye lo siguiente:**

*"Esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, observa que una vez analizada la información suministrada por la empresa Aguas de Cartagena (ACUACAR), sobre los hechos objetos de la denuncia, se evidencia que dicha información no fue suministrada de manera completa y conjunta, lo que imposibilitó el desarrollo de la Investigación, por lo que esta Coordinación, atendiendo lo manifestado por la Dirección Técnica de Auditoría.*

*Fiscal y lo que establece el procedimiento, procede enviar la denuncia 028/2022, con sus papeles de trabajo para que sea incluida en el proceso auditor que se llevara a cabo en el segundo semestre de la vigencia 2022, de la empresa AGUAS DE CARTAGENA (ACUACAR), como quedo manifestado en el oficio DTAF-197-07/06/2022.*

*Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública".*

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cuatro (4) folios.

Atentamente,


**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia  
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





**RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

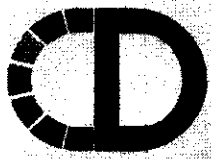
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>
Nombre solicitante:
Origen solicitud: a) Directa: X      b) Proceso auditor:      c) Otros
No. Radicación: D-028-2022
Tipo de solicitud: a) Petición:      b) Queja:      c) Reclamo:      d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 01/04/2022
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 01/04/2022
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
Nombre: CESAR LUIS BANQUEZ BOSSA, LUZMILA PERTUZ THERAN
Cargo: Profesional Universitario
Fecha asignación: 01/04/2022
Fecha respuesta: 01/08/2022
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>
<b>3.1. ANTECEDENTES:</b>
<p>La Contraloría Distrital de Cartagena, en atención a las declaraciones expresadas en medios de comunicación, por el señor WILLIAN DAU CHAMAT, en calidad de Alcalde Mayor de Cartagena, donde manifestaba su negativa en firmar los estados financieros de la empresa Aguas de Cartagena, por presentar presuntamente irregularidades. Ante estas declaraciones la Coordinación de Control Fiscal Participativo, procedió a iniciar de manera oficiosa investigación por los hechos mencionados.</p> <p>Por lo anterior, se transcribe las siguientes declaraciones del Alcalde Mayor de Cartagena, expresadas en medios de comunicaciones:</p> <div style="text-align: center;"></div>
<b>3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:</b>
<p>La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el 01 de abril de 2022, con número interno D-028-2022.</p> <p>La Coordinación de Participación Ciudadana solicito la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Mediante oficio PC. 254- 01/04/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, asigno denuncia a profesionales.</li></ul>





- Mediante oficio 259 de fecha - 04/04/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información a la empresa Aguas de Cartagena (ACUACAR).
- Mediante oficio PC 323. 26/04/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito ampliación de términos, publicado por aviso, por ser una denuncia anónima sin correo.
- Mediante oficio PC. 405- 25/05/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicita información a la empresa de Aguas de Cartagena (ACUACAR).
- Mediante oficio de fecha 27 /05/2022, con radicado 2022-1301-44882-S, la empresa de AGUAS DE CARTAGENA, da respuesta a la solicitud de información de la denuncia 028 de 2022, dando alcance al oficio 405 /25/05/2022.
- Mediante oficio PC 415 - 02/06/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información a la Empresa de Aguas de Cartagena (ACUACAR).
- Mediante oficio PC 416, 02/06/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicita a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal apoyo para atención de denuncia, al Profesional CESAR LUIS BANQUEZ BOSSA, en temas de su competencia.
- Mediante oficio PC 417 de 03/06/2022, se solicita a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, si se adelanta Auditoría a la empresa de Aguas de Cartagena.
- Mediante memorando DTAF – 197-07/06/2022, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, dio respuesta al 417 del 03/06/2022, manifestando que a la fecha no se encuentra apertura auditoría de Aguas de Cartagena y que la misma quedo programada para ser ejecutada el segundo semestre del Plan de Vigilancia y Control Fiscal.
- Mediante oficio PC-419 30/06/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo dio respuesta de tramite de denuncia 028/2022, a través de aviso por ser una denuncia de oficio.
- Mediante oficio PC 445 de fecha, 15 de junio del 2022, se solicita información a la empresa de Aguas de Cartagena, por segunda vez.
- Mediante oficio PC 467 28/06/2022, se solicita información por TERCERA VEZ a la empresa de Aguas de Cartagena.
- Mediante oficio de DTAF 214 -05/07/2022, la Directora Técnica de Auditoría Fiscal, da respuesta a la solicitud del oficio PC 484, referente al apoyo del profesional CESAR LUIS BANQUEZ BOSSA.
- Mediante oficio radicado No. 2022-1301-61881-S, de la empresa Aguas de Cartagena, con fecha 19/07/2022, dando alcance al oficio 405 25/05/2022, se adjunta la información pendiente por entregar.
- Mediante oficio PC 505, 22/07/2022, se envía oficio al Doctor WILLIAN DAU CHAMAT, referente a la denuncia 028/2022 que se aperturo en esta Coordinación.





- Mediante oficio recibido de Aguas de Cartagena con radicado 2022-1301-66434-S, del 4 de agosto de 2022, se anexa respuesta a la solicitud de información referente a denuncia D-028/2022.

### **3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:**

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, el Decreto-extraordinario 403 de 2020 y demás normas que rigen el control fiscal, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-028 de 2022, la cual tuvo por objeto evaluar presuntas irregularidades en el Contrato de servicio de Acueducto y Alcantarillado GISSA.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015; Ley 4 de 1992, por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

### **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:**

En el presente asunto, damos respuestas a los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, y todos aquellos otros que siendo de competencia de otras autoridades administrativas o judiciales, es deber de este ente de control hacer las remisiones y traslados correspondientes.

Revisada la información suministrada por la Empresa AGUAS DE CARTAGENA (ACUACAR) esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, logra evidenciar que la información aportada se encuentra incompleta, lo que imposibilita realizar un estudio profundo y detallado basado en los principios constitucionales de transparencia, celeridad y eficacia en el desarrollo de dicha investigación.

Lo expuesto con anterioridad y lo manifestado por la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal en el oficio DTAF- 197 – 07/06/2022, en el que se manifiesta que según el cronograma establecido la auditoría de Aguas de Cartagena, quedo programada para ser ejecutada el segundo semestre del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT-2022), el cual inicia a partir del mes de agosto.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Coordinación procede dar traslado de la Denuncia 028/2022, con sus anexos (Papeles de trabajos), para que sirva de insumos dentro del proceso auditor.

### **3.4 CONCLUSIONES:**

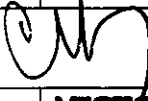
Esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, observa que una vez analizada la información suministrada por la empresa Aguas de Cartagena (ACUACAR), sobre los





hechos objetos de la denuncia, se evidencia que dicha información no fue suministrada de manera completa y conjunta, lo que imposibilitó el desarrollo de la investigación, por lo que esta Coordinación, atendiendo lo manifestado por la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal y lo que establece el procedimiento, procede enviar la denuncia 028/2022, con sus papeles de trabajo para que sea incluida en el proceso auditor que se llevara a cabo en el segundo semestre de la vigencia 2022, de la empresa AGUAS DE CARTAGENA (ACUACAR), como quedo manifestado en el oficio DTAF-197-07/06/2022.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
<b>NOMBRE:</b> CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
<b>CARGO:</b> Coordinadora Control Fiscal Participativo		
<b>FIRMA:</b> 		
	VISTO BUENO	APROBACIÓN
<b>NOMBRE:</b> CESAR LUIS BANQUEZ BOSSA		
<b>CARGO:</b> Profesional Universitario		
<b>FIRMA:</b> 